

RESOLUCIÓN N° 02/17

Por la presente, en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la entidad MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U., en virtud de encomienda dictada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento el 4 de abril de 2017 y en uso de las facultades conferidas por dicho Consejo en sesión constitutiva, tengo a bien:

PROPONER.-

1.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para la contratación de personal temporal para el “Servicio de lectura, revisión, mantenimiento e instalación de contadores” en la empresa municipal MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U.:

1ª.- La Empresa Municipal MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U., va a realizar la contratación de personal, mediante contrato laboral temporal cuyo período se especifica en el anexo 1, en el que figuran igualmente las demás características de los puestos ofertados, así como los requisitos exigidos para acceder a los mismos.

2ª.- Se constituirá una Comisión de Selección, la cual valorará la prueba de selección.

3ª.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar una instancia dirigida a MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U., según el modelo que aparece como anexo 2.

4ª.- Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, para presentar sus solicitudes, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorará ninguna circunstancia que no quede suficientemente acreditada.

5ª.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la empresa municipal MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U. De acuerdo con lo especificado en el punto anterior, se establece del 31 de Octubre de 2.017 al 07 de Noviembre de 2.017, el plazo para presentar las solicitudes.

6ª.- Una vez valoradas por la Comisión de Selección las solicitudes presentadas y la prueba de selección realizada, se publicarán las relaciones de los candidatos que hayan superado el proceso selectivo. Serán seleccionados los primeros candidatos de cada relación hasta, como máximo, el número de plazas convocadas.

7ª.- No podrán seleccionarse mayor número de personas que el de plazas convocadas. Si algún candidato renunciara a su plaza, será sustituido por el primero de la lista correspondiente que no hubiera obtenido plaza.

2.- Notifíquese la presente resolución al servicio y a la administración y publíquese en la página Web y en el tablón de anuncios de la empresa municipal.

En Mogán, a 17 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE